

1
El Sr. Rafael Larco Herrera, en representación de la Sociedad "Larco Herrera Hermanos" y Eleazar Totomayor, han celebrado el siguiente contrato:

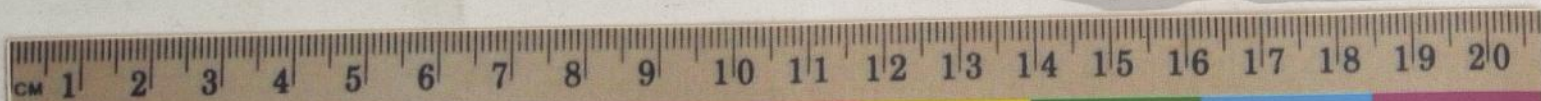
1.^o D. Eleazar Totomayor, se compromete a arreglar la contabilidad atrasada de la referida Sociedad, percibiendo como remuneración por este trabajo la suma de quinientos soles de plata.

2.^o Se obliga a llevar los Libros y la correspondencia de la Negociación en debida forma y con el día.

3.^o Permanecerá en la oficina, en los días de trabajo, de 7 a 11 a. m. y de 1 1/2 a 6 p. m., salvo que sus labores no exijan esta permanencia, en cuyo caso se convendrá por ambas partes la modificación de las horas.

4.^o Presentará un Balance semestral de los Libros hasta el 30 de Junio de 1903 y el Balance anual de 1903 en el término de 60 días del vencimiento del año o antes si fuere posible, sin goce de sueldo en el caso de que este contrato se dé por terminado.

AA-HCH-1.4
Cov. 12
Do. 48
Fs. 2
Los Sres. Larco Herrera Hermanos, pagarán al Sr. Totomayor por su trabajo \$150.- Cientocincuenta Soles mensuales, mientras dure el arreglo de los libros atrasados, sin llevar la correspondencia y Ciento ochenta soles al mes, una vez que los Libros estén arreglados y lleve la correspondencia.



El presente contrato durará un año. - Tres meses antes de su terminación las partes contratantes lo ratificarán, modificarán o darán por cancelado; en cuyo caso el Sr. Totomayor, entregará los Libros debidamente cerrados.

Es entendido que si el contrato se prolonga por un año mas, tendrá opción el Sr. Totomayor a una licencia para ausentarse por el termino de un mes con goce de sueldo y con la obligación de ejecutar los trabajos de contabilidad que le respectan.

Cualquier divergencia que hubiere en la interpretación de este contrato será sometida a la Cámara de Comercio de Trujillo, a quien reconocen como único juez.

Hacienda Chiclin, Enero 14 de 1903

[Signature] Eleazar Totomayor
Gerente.

